



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL - FAMILIA

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 22 13 000 2023 00108 00
Proceso: Recurso Extraordinario de Revisión
Demandante: ALVARO DELGADO¹
Asunto: Acepta retiro de la demanda de revisión

Popayán, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En memorial que antecede, aportado dentro del término de ejecutoria del auto que inadmitió el recurso extraordinario de revisión², el apoderado de la parte demandante – ALVARO DELGADO, aduce retirar la demanda presentada toda vez que *“el término que me concede la Judicatura y la Ley no es suficiente para recaudar todos y cada uno de los elementos materiales probatorios para subsanar las falencias...”*.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 92 del C.G.P., el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados, y como en el caso concreto, no se ha trabado la relación jurídico procesal, ni concretado medidas cautelares, es procedente la petición del demandante de retirar el libelo.

Por lo expuesto, la Suscrita Magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda de revisión presentado por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

¹ Por conducto de apoderado: Dr. MARTIN VICENTE BURBANO TORRES - Correo electrónico: vicenteburbano928@gmail.com – martinburbano_928@hotmail.com - Celular: 317 657 6519

² Proferido el 14 de noviembre de 2023 – Archivo No. 004 del expediente digital

TERCERO: Sin necesidad de desglose, por Secretaría devuélvase los anexos al demandante en revisión.

CUARTO: En firme el presente proveído, archívese las diligencias, previo registro en el Sistema de Gestión Judicial

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ SECRETARIA